

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014

Recopilación y selección
por Carlos Reverón Boulton
Abogado

SUMARIO

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. *Régimen del Poder Público Nacional*. A. Administración Central. a. Órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI). b. Comisión Presidencial.

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Sistema Financiero*. A. Ley de Reforma Parcial de la Ley de Timbre Fiscal B. Emisión de bonos de la deuda pública nacional. C. Emisión de Letras del Tesoro. 2. *Sistema Impositivo*. A. Ajuste de la Unidad Tributaria. B. Impuesto al Valor Agregado: Exoneraciones.

III. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores: Tratados, acuerdos y convenios*. A. Leyes Aprobatorias. B. Memorándum de Entendimiento. C. Publicación de Acuerdos y Convenios. D. Entrada en vigor de los Acuerdos, Convenios y Memorándum de Entendimiento. 2. *Seguridad y defensa: Seguridad Ciudadana*.

IV. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA

1. *Régimen Cambiario*. A. Convenios Cambiarios. B. Adquisición de divisas. C. Contrato de fiel cumplimiento para operaciones cambiarias. D. Operaciones de corretaje en el mercado de divisas. 2. *Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras*. A. Carteras de Créditos. B. Encaje Legal. C. Normas que regulan a los corresponsales no bancarios. D. Pago de Cuota de Contribución que deben efectuar las instituciones sometidas a la Supervisión y Control de la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). 3. *Régimen del comercio interno: Producción y comercialización de productos*. 4. *Régimen de la Energía Eléctrica: Habilitaciones Administrativas*. 5. *Régimen de la Actividad Aseguradora*. 6. *Régimen del Comercio Exterior*. A. Procedimiento para la exportación de productos. B. Prohibiciones. 7. *Régimen Regulatorio*.

V. RÉGIMEN DEL DESARROLLO SOCIAL

1. *Régimen de la Salud*. A. Prevención de Enfermedades. B. Control de Medicamentos. 2. *Régimen de la Vivienda*. A. Control de los Arrendamientos: Oferta de venta de inmuebles dedicados al arrendamiento. 3. *Régimen del Trabajo*. A. Salario Mínimo. 4. *Régimen del Turismo*.

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. Régimen del Poder Ejecutivo Nacional

A. Administración Central

a. Órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI)

Decreto N° 753 de la Presidencia de la República, mediante el cual se incluye al Estado Yaracuy en el espacio geográfico de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental. *G.O.* N° 40.342 de 27-01-2014.

b. Comisión Presidencial

Decreto N° 723 de la Presidencia de la República, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial para la Celebración de las Actividades Bicentenarias de la República Bolivariana de Venezuela, correspondientes al año 2014, a las fechas patrióticas que cumplen 200 años. *G.O.* N° 40.327 del 06-01-2014.

Decreto N° 841 de la Presidencia de la República, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial, con carácter permanente denominada Comisión Presidencial para la Protección, el Desarrollo y Promoción Integral de la Actividad Minera Lícita en la Región Guayana. *G.O.* N° 40.376 del 20-03-2014.

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. Sistema Financiero

A. Ley de Reforma Parcial de la Ley de Timbre Fiscal

Ley de Reforma Parcial de la Ley de Timbre Fiscal. *G.O.* N° 40.335 de 16-01-2014.

B. Emisión de bonos de la deuda pública nacional

Decreto N° 760 de la Presidencia de la República, mediante el cual se procede a la septingentésima trigésima séptima emisión (737°) de bonos de la deuda pública nacional, constituidos de empréstitos internos hasta por la cantidad de Bs. 45.068.069.692,00 destinados al financiamiento del servicio de la deuda pública interna y externa. *G.O.* N° 40.344 de 29-01-2014.

Decreto N° 761 de la Presidencia de la República, mediante el cual se procede a la septingentésima trigésima octava emisión (738°) de bonos de la deuda pública nacional, constituidos de empréstitos internos hasta por la cantidad de Bs. 29.650.365.831,67 destinados al refinanciamiento o reestructuración de la deuda pública. *G.O.* N° 40.344 de 29-01-2014.

Decreto N° 762 de la Presidencia de la República, mediante el cual se procede a la septingentésima trigésima novena emisión (739°) de bonos de la deuda pública nacional, constituidos de empréstitos internos hasta por la cantidad de Bs. 28.000.000.000,00 destinados al financiamiento de la gestión fiscal del ejercicio económico financiero 2014. *G.O.* N° 40.344 de 29-01-2014.

Decreto N° 763 de la Presidencia de la República, mediante el cual se procede a la septingentésima cuadragésima emisión (740°) de bonos de la deuda pública nacional, constituidos de empréstitos internos hasta por la cantidad de Bs. 2.500.000.000,00 destinados al aporte local de los proyectos contemplados en los artículos 2 y 4 de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2014. *G.O.* N° 40.344 de 29-01-2014.

C. *Emisión de Letras del Tesoro*

Decreto N° 764 de la Presidencia de la República, mediante el cual se realiza la septuagésima sexta emisión (76°) de Letras del Tesoro, hasta un máximo en circulación al cierre del ejercicio fiscal 2014, de Bs. 13.100.000.000,00 de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2014. *G.O.* N° 40.344 de 29-01-2014.

2. *Sistema Impositivo*

A. *Ajuste de la Unidad Tributaria*

Providencia N° SNAT/2014-0008 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria a Bs. 127,00. *G.O.* N° 40.349 de 19 del 19-02-2014.

B. *Impuesto al Valor Agregado: Exoneraciones*

Decreto N° 726 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, a las importaciones definitivas realizadas por los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, de doce mil (12.000) Vehículos Marca Chery. *G.O.* N° 40.328 de 07-01-2014.

Decreto N° 694 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, y se aplicará la alícuota del 2% ó 0% *ad valorem*, según corresponda, a las importaciones definitivas de bienes muebles de capital, bienes informática y telecomunicaciones, sus partes, piezas y accesorios. *G.O.* N° 40.337 de 20-01-2014.

Decreto N° 765 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales realizadas por los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, destinados exclusivamente para la Reparación y Mantenimiento de Vehículos Tácticos del Sistema Dragroon. *G.O.* N° 40.344 de 29-01-2014.

Providencia N° SNAT/2014-0005 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se establecen las formalidades para el disfrute del beneficio de exoneración del Impuesto al Valor Agregado dentro del programa “Transporte Público de Personas”. *G.O.* N° 40.348 de 04-02-2014.

Decreto N° 858 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales realizadas por los Órganos o Entes de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 40.379 del 25-03-2014.

III. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores: Tratados, acuerdos y convenios*

A. *Leyes Aprobatorias*

Ley Aprobatoria del Acuerdo para la Implementación de Programas de Cooperación en Materia de Seguridad y Soberanía Alimentaria entre la República Bolivariana de Venezuela y la República del Paraguay. *G.O.* N° 40.358 del 18-02-2014.

Ley Aprobatoria del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *G.O.* N° 40.358 del 18-02-2014.

B. *Memorándum de Entendimiento*

Resolución DM N° 052 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se suscribe el “Memorándum de Entendimiento sobre cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno del Reino de los Países Bajos”. *G.O.* N° 40.359 del 19-02-2014.

Resolución DM N° 053 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se suscribe el “Memorándum de Entendimiento de cooperación operacional entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela para la lucha contra el Contrabando y el Comercio Ilícito”. *G.O.* N° 40.359 del 19-02-2014.

C. *Publicación de Acuerdos y Convenios*

Resolución DM N° 020 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se ordena la publicación del “Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Indonesia para la Exención de Visado para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos o de Servicio”. *G.O.* N° 40.349 de 05-02-2014.

D. *Entrada en vigor de los Acuerdos, Convenios y Memorándum de Entendimiento*

Resolución DM N° 016 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa la entrada en vigor del “Tercer Protocolo de Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China sobre el Fondo de Financiamiento Conjunto China- Venezuela”, suscrito en la ciudad de Beijing, República Popular China. *G.O.* N° 40.349 de 05-02-2014.

Resolución DM N° 017 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa la entrada en vigor del “Memorando de Entendimiento en Materia Deportiva entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Portuguesa”, suscrito en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa. *G.O.* N° 40.349 de 05-02-2014.

Resolución DM N° 018 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa la entrada en vigor del “Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y el Estado de Palestina sobre la supresión del requerimiento de visas para portadores de pasaportes diplomáticos o de servicio”, suscrito en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela. *G.O.* N° 40.349 de 05-02-2014.

Resolución DM N° 019 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa la entrada en vigor del “Acuerdo de supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno del Estado de Palestina”, suscrito en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela. *G.O.* N° 40.349 de 05-02-2014.

Resolución DM N° 057 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa la entrada en vigor del “Acuerdo de Cooperación en Materia de Hidrocarburos, Petroquímica y Minera, entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China”, suscrito en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela. *G.O.* N° 40.363 de 25-02-2014.

Resolución DM N° 060 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa la entrada en vigor del “Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Dominicana en materia de Prevención del Consumo Indebido y la Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Precursores Químicos, así como los Delitos Conexos”, suscrito en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. *G.O.* N° 40.365 de 05-03-2014.

2. *Seguridad y defensa: Seguridad Ciudadana*

Resolución Conjunta N° 52 y N° 3899 de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa, mediante la cual se suspende de manera temporal el porte de armas de fuego y armas blancas en el Estado Táchira, como parte de las medidas para garantizar la seguridad ciudadana. *G.O.* N° 40.359 de 19-02-2014.

IV. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA

1. *Régimen Cambiario*

A. *Convenios Cambiarios*

Convenio Cambiario N° 25 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el Banco Central de Venezuela (BCV). *G.O.E* N° 6.122 del 23-01-2014.

Convenio Cambiario N° 26 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual se establece que las subastas especiales de divisas llevadas a cabo a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), serán administradas y dirigidas por el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX). *G.O.E* N° 6.125 del 10-02-2014.

Convenio Cambiario N° 27 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el Banco Central de Venezuela (BCV). *G.O.* N° 40.368 del 10-03-2014.

B. *Adquisición de divisas*

Providencia N° 123 de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), mediante la cual se establecen los requisitos y el trámite para la Autorización de Adquisición de Divisas destinadas a operaciones de remesas a familiares residenciados en el extranjero. *G.O.E* N° 6.122 del 23-01-2014.

Providencia N° 124 de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), mediante la cual se establecen los requisitos y el trámite para la Autorización de Adquisición de Divisas destinadas a las empresas de transporte aéreo internacional. *G.O.E* N° 6.122 del 23-01-2014.

Providencia N° 125 de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), mediante la cual se establecen los requisitos, controles y trámites para la solicitud de Autorización de Adquisición de Divisas destinadas al pago de consumos en el extranjero. *G.O.E* N° 6.122 del 23-01-2014.

Providencia N° 126 de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), mediante la cual se suspende la tramitación para la autorización de operación de divisas, destinados a operaciones de remesas a familiares residenciados en el extranjero. *G.O.E* N° 6.24 del 07-02-2014.

Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual se informa que las Instituciones Operadoras del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), así como los bancos microfinancieros, podrán cobrar a sus clientes y/o usuarios por las operaciones de compra y venta de divisas, únicamente hasta el 0,25% del monto en bolívares de cada operación, por concepto de comisión, tarifa y/o recargo. *G.O.* N° 40.378 del 24-03-2014.

Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual se informa que el tipo de cambio de compra aplicable a las operaciones de venta de divisas efectuadas por las personas naturales no residentes en el país o que ingresen a territorio venezolano, será el tipo de cambio de referencia del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), que regirá para la fecha de la respectiva operación, reducido en un cero coma veinticinco por ciento (0,25%). *G.O.* N° 40.378 del 24-03-2014.

C. *Contrato de fiel cumplimiento para operaciones cambiarias*

Providencia Administrativa N° 002 del Centro Nacional de Comercio Exterior, mediante la cual se autoriza el modelo de contrato de fiel cumplimiento para operaciones cambiarias en la República Bolivariana de Venezuela. *G.O.* N° 40.349 del 05-02-2014.

D. *Operaciones de corretaje en el mercado de divisas*

Resolución N° 14-03-01 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante la cual, se establece que los bancos universales y los bancos comerciales en proceso de transformación de acuerdo con lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, así como los bancos microfinancieros autorizados por el Directorio del Banco Central de Venezuela (BCV) y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, la Bolsa Pública de Valores Bicentenario y operadores de mercado de valores autorizados, podrán realizar operaciones de corretaje en el mercado de divisas, tanto en efectivo como en títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, en los términos dispuestos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, únicamente a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), de conformidad con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 27. *G.O.E.* N° 6.128 del 17-03-2014.

2. *Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras*

A. *Carteras de Créditos*

Resolución N° 018 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se establece que los bancos universales destinarán para el año 2014, el 4,25% sobre el promedio de los cierres de la cartera de crédito bruta al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2013, para el financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turístico. *G.O.* N° 40.373 del 17-03-2014.

Resolución N° 16 del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, mediante la cual se establece en un veinte por ciento (20%) el porcentaje mínimo de la cartera de crédito bruta anual, que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propios las instituciones del sector bancario obligadas a conceder créditos nuevos hipotecarios destinados a la construcción, adquisición y autoconstrucción de vivienda principal. *G.O.* N° 40.375 del 19-03-2014.

Resolución Conjunta N° 035 y N° 012 de los Ministerios del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se establecen

las bases, condiciones, términos y porcentaje mínimo obligatorio de la cartera de créditos que cada una de las entidades de la banca universal, así como la banca comercial que se encuentre en proceso de transformación, tanto pública como privada, deberá destinar al sector agrario durante el Ejercicio Fiscal 2014. *G.O.* N° 40.376 del 20-03-2014.

B. *Encaje Legal*

Resolución N° 14-03-02 del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual se dictan las Normas que Regirán la Constitución del Encaje. *G.O.* N° 40.382 del 28-03-2014.

C. *Normas que regulan a los corresponsales no bancarios*

Resolución N° 033-2014 de la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante la cual se regulan regularán las condiciones, características y ámbito de aplicación del ofrecimiento al público de Servicios Financieros por parte de instituciones financieras; a través de acuerdos operativos de corresponsabilidad con entidades y/o establecimientos comerciales establecidos en las que esas últimas adoptarán la figura de Corresponsales no Bancarios. *G.O.* N° 40.376 del 20-03-2014.

D. *Pago de Cuota de Contribución que deben efectuar las instituciones sometidas a la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN)*

Providencia N° 005-2014 de la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante la cual se dictan las instrucciones relativas al pago de la cuota de contribución que deben efectuar las instituciones sometidas a la supervisión y control de ese organismo, así como, los bancos sometidos a leyes especiales. *G.O.* N° 40.335 de 16-01-2014.

3. *Régimen del comercio interno*

A. *Producción y comercialización de productos*

Resolución Conjunta N° 022 y N° 018 de los Ministerios del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y para Industrias, mediante la cual se establece el procedimiento simplificado para la nacionalización de las mercancías que ingresan al país y agilizar los trámites administrativos para el otorgamiento de registros, licencias y demás requisitos establecidos en el Arancel de Aduanas. *G.O.* N° 40.349 de 05-02-2014.

Providencia Administrativa N° 003/2014 de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE), por medio de la cual se fijan los criterios contables generales para la determinación de precios justos. *G.O.* N° 40.351 de 07-02-2014.

Resolución Conjunta N° 47, N° 127 y N° 002 de los Ministerios del Poder Popular para la Energía Eléctrica, para el Comercio y para Industrias, mediante la cual se establece de forma progresiva la prohibición de la producción, importación, distribución y comercialización de lámparas incandescentes de tipo convencional en todo el país. *G.O.* N° 40.370 de 12-03-2014.

B. *Régimen de regulación de precios (precios justos)*

Decreto N° 600 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos. *G.O.* N° 40.340 de 23-01-2014.

4. *Régimen de la Energía Eléctrica: Habilitaciones Administrativas*

Resolución N° 026 del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, mediante la cual se dictan las normas para el otorgamiento de habilitación administrativa de autogeneración para instalaciones con una capacidad igual o superior a 2 megavatios (2mw). *G.O.* N° 40.369 de 11-03-2014.

5. *Régimen de la Actividad Aseguradora*

Providencia N° FSAA-000030 de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante la cual se aprueba con carácter general y uniforme las Condiciones Generales y Particulares, que conforman el texto de la Fianza de Fiel Cumplimiento que deben utilizar las empresas de seguro para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Fiel Cumplimiento para Operaciones Cambiarias. *G.O.* N° 40.343 del 28-01-2014.

6. *Régimen del Comercio Exterior*

A. *Procedimiento para la exportación de productos*

Resolución N° 026/2014 del Ministerio del Poder Popular para Industrias, mediante la cual se regula el procedimiento referido a la solicitud y emisión del Permiso de Importación o Exportación de las materias primas para el Sector Metalúrgico, previstas en los Artículos 21 y 22 del Régimen Legal N° 4 del Arancel de Aduanas vigente. *G.O.* N° 40.368 de 10-03-2014.

B. *Prohibiciones*

Decreto N° 782, de la Presidencia de la República, mediante el cual se prohíbe temporalmente el envío y traslado, desde la República Bolivariana de Venezuela hacia la República de Colombia, por medio de encomiendas particulares, bien sea a través del operador postal público o de operadores postales privados, empresas dedicadas a actividades de encomiendas o correos, o empresas de transporte de personas o de cargas de los productos que en él se señalan. *G.O.* N° 40.351 de 07-02-2014.

V. **RÉGIMEN DEL DESARROLLO SOCIAL**

1. *Régimen de la Salud*

A. *Prevención de Enfermedades*

Resolución N° DM/145/2013 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se dictan las normas para la vigilancia, prevención, control y erradicación de la Fiebre Aftosa en el Territorio Nacional. *G.O.* N° 40.330 de 09-01-2014.

Resolución N° 009 Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual se aprueba la Guía para la Atención, Diagnóstico y Manejo Clínico de la Enfermedad de Chagas en Venezuela. *G.O.* N° 40.335 de 16-01-2014.

Resolución N° 014 Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual entran en vigencia las medidas de Vigilancia y Control para la prevención de Fiebre Amarilla. *G.O.* N° 40.337 de 20-01-2014.

B. *Control de Medicamentos*

Resolución N° 131 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual se aprueba la 5ta. Edición de la Guía de Tratamiento Antirretroviral de las personas que viven con VIH/Sida en Venezuela, correspondiente al periodo 2014-2016. *G.O.* N° 40.374 del 18-03-2014.

2. *Régimen de la Vivienda*

A. *Control de los Arrendamientos: Oferta de venta de inmuebles dedicados al arrendamiento*

Providencia Administrativa N° 00042 de la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda, mediante la cual se publicaron las normas para que los propietarios y arrendadores de edificios que tengan 20 años o más dedicados al arrendamiento los oferten en venta a sus arrendatarios. *G.O.* N° 40.382 del 28-03-2014.

3. *Régimen del Trabajo*

A. *Salario Mínimo*

Decreto N° 725 de la Presidencia de la República, mediante el cual se fija un aumento del diez por ciento (10%) del salario mínimo mensual obligatorio en todo el Territorio Nacional, para los Trabajadores y las Trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado, quedando a partir del 06 de enero de 2014 en la cantidad que en él se indica. (Bs. 3.270,30). *G.O.* N° 40.327 de 06-01-2014.

4. *Régimen del Turismo*

Resolución N° 008 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se dicta las Normas para la adquisición de un plan de cobertura de servicios médicos para viajeros y de pérdida, hurto o robo del equipaje. *G.O.* N° 40.349 de 05-02-2014.

Resolución N° 13 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se establecen los requisitos técnicos y legales para la tramitación de la Factibilidad Socio-técnica y Conformidad Turística en todo el Territorio Nacional. *G.O.* N° 40.355 del 13-02-2014.

Resolución N° 14 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se establecen los requisitos técnicos y legales para la tramitación de las Condiciones de Desarrollo y Autorización del Territorio en las Zonas de Interés Turístico. *G.O.* N° 40.355 del 13-02-2014.

Resolución N° 15 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se modifica el contenido de los artículos 14, 15 y disposición final única de la Resolución N° 008 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se dicta las Normas para la adquisición de un plan de cobertura de servicios médicos para viajeros y de pérdida, hurto o robo del equipaje que fuera publicada en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 40.349 de 05-02-2014. *G.O.* N° 40.355 del 13-02-2014.

Resolución N° 056 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante la cual se establecen las normas de seguridad y uso adecuado de las piscinas, embalses de uso público, pozos y demás estanques y similares destinados al baño, a la natación, recreación, o a otros ejercicios y deportes acuáticos, o de usos medicinales o terapéuticos, en clubes, residencias privadas, condominios o centros de esparcimiento públicos o privados, entre otros, durante los periodos festivos, de asueto, vacacionales y otros estableci-

dos en todo el territorio nacional, en el marco de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela y dentro de las políticas del Plan Patria Segura. *G.O.E.* N° 6.127 del 26-02-2014.

Resolución N° 058 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante la cual se activa el Plan Nacional Integral de Seguridad, Prevención y Atención en Períodos Festivos, Asuetos y Vacacional “Dispositivo Carnavales Seguros 2014”. (Se limita la distribución, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a partir del 28 de febrero hasta el 04 de marzo 2014, ambas fechas inclusive). *G.O.E.* N° 6.127 del 26-02-2014.

Resolución N° 021 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se suspende la Resolución N° 008 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se dicta las Normas para la adquisición de un plan de cobertura de servicios médicos para viajeros y de pérdida, hurto o robo del equipaje que fuera publicada en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 40.349 de 05-02-2014. *G.O.* N° 40.381 del 27-03-2014.

VI. RÉGIMEN DEL DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Régimen de protección del medio ambiente y los recursos naturales*

Resolución conjunta DM/N°002/2014, DM/N°032/2014, S/N, DM/N°017/2014, y S/N de los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, para la Defensa, para Industrias y de Petróleo y Minería, mediante la cual se establecen los mecanismos de control a transportistas y usuarios finales de abonos minerales o químicos en el Territorio Nacional. *G.O.* N° 40.347 de 03-02-2014.

2. *Régimen del transporte y tránsito: Transporte y Tráfico Aéreo y Marítimo*

Providencia Conjunta N° SNAT/2014-0003 y PRE-CJU-ODEA-034-14 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), mediante la cual se prorroga hasta el 01 de agosto de 2014, la entrada en vigencia de la Providencia Conjunta N° SNAT/2013/0078 y PRE-CJU-479-13, de los mismos órganos, publicada en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 40.318 del 18 de diciembre de 2013, mediante la cual se establecen las Normas para la emisión de facturas, boletos aéreos y otros documentos por la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros. *G.O.* N° 40.347 de 03-02-2014.

Decreto N° 769 de la Presidencia de la República, mediante el cual se reconoce a la Empresa del Estado Corporación Venezolana de Navegación, S.A. (VENAVEGA), como principal medio de transporte de carga marítima para todos los órganos y entes de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 40.349 de 05-02-2014.

Resolución N° 010 del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, mediante la cual se establece e implementa el sistema de tarifas aeroportuarias aplicables por el uso de instalaciones y servicios proporcionados a las personas naturales y jurídicas, en las áreas del dominio público de los aeropuertos nacionales e internacionales actualmente administrados por Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A. *G.O.* N° 40.368 de 10-03-2014.